UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 806-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 12 OCT. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias Biológicas mediante Resolución Decanal Nº 196-2017-UNSCH-FCB-D; el Blgo. Jime Jack Rivera Villar, la Blga. Marleny Prada De la Cruz y el Blgo. Jorge Arenas Terrel; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través del Memorando Nº 660-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato del Jime Jack Rivera Villar, de la Blga. Marleny Prada De la Cruz y del Blgo. Jorge Arenas Terrel, como docentes de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Memorando Nº 0376-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que las propuestas de contrato de Jorge Arenas Terrel, Marleny Prada De la Cruz y Jime Jack Rivera Villar; no cumplen con el requisito exigido en el artículo 82º de la Ley Universitaria 30220, transgrediendo dicha norma desde la Facultad de Ciencias Biológicas y de ser autorizado dichos contratos por parte de la autoridad universitaria, éstos deberán ser a partir de sus insorporaciones y sólo hasta la finalización del semestre 2017-II, bajo responsabilidad;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 806 -2017-UNSCH-R

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0376-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
01.	0487	ARENAS TERREL, Jorge (Reemplazo a la plaza de: Adrian Florentino Ramírez Quispe)	Prof. Aux. T.C.	27-09-2017 al 29-12-2017
02.	0488	PRADA DE LA CRUZ, Marleny (Reemplazo a la plaza de: Laura Aucasime Medina)	Prof. Aux. T.C.	21-09-2017 al 29-12-2017
03.	0489	RIVERA VILLAR, Jime Jack (Reemplazo a la plaza de: Pedro Antonio Vila Quintanilla)	Prof. Aux. T.C.	27-09-2017 al 29-12-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 806 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 806 -2017-UNSCH-R

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias Biológicas/Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad.
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal (03)/Interesados (03)/Archivo.

CAZP/gods.